



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 429-2019-R-UNAS

Tingo María, 03 de julio de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta N° 001-2019-CS-LP N° 002-2019-UNAS/TM de fecha 02 de julio de 2019, del Presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2019-UNAS - PRIMERA CONVOCATORIA, registro 2128 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 002-2018-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el valor estimado total ascendente a S/. 3'621,060.49 (Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Sesenta con 49/100 Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, sistema de contratación Suma Alzada;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.L 1444, indica que *"El titular de la entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, es el que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"*;

Que, el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, refiere que *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad"*;

Que, el Artículo 41 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento"*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

Contando con el informe legal N° 190-2019-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 002-2019-UNAS – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA INVERSION DENOMINADA AMPLIACION MARGINAL: ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO; EN EL (LA) EQUIPOS DIVERSOS PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRIA DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE ZOOTECNIA, FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA LOGRAR EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, por el valor estimado total ascendente a S/. 3'621,060.49 (Tres Millones Seiscientos Veintiún Mil Sesenta con 49/100 Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, sistema de contratación Suma Alzada.

Regístrese y Comuníquese.




JORGE RIOS ALVARADO
RECTOR (e)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL